

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RADIC. 76001-3103-019-2020-00178-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 19 de abril de 2021 con el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-727969 donde inscribe el embargo, así como los soportes de los pagos realizados, las cuales serán agregados sin consideración al expediente, toda vez que el 05 de abril de 2021 ya habían sido remitidos.

Por ello el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO de Cali,

RESUELVE

AGREGAR al expediente sin consideración el escrito allegado por la parte actora el 19 de abril de 2021, por las razones expuestas.

. NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 065 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: ABRIL 23 DE 2021


NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396f223765c268bde83c03c6be4c89562fc08a149cd01ac385b3817289d97c71**
Documento generado en 22/04/2021 02:31:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**